ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 891.408.571-1

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira -Risaralda, Secretario De Gobierno (E) con funciones de Alcalde según acta de posesión No. 037 de 25 de octubre de 2019 y Secretario De Gobierno (E) del municipio de Pereira, según consta en el Decreto de encargo No. 705 del 11 de septiembre de 2019, y autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018 y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO y **el CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 891.408.571-1**, representada Legalmente por la señora **NINFA PACHON GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.306.965, y para los efectos de este convenio se denominará **EL ASOCIADO**, han acordado celebrar la presente adición y prórroga del convenio No. 2073 del 22 de febrero de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO suscribió convenio de asociación No 2073 de 22 de febrero de 2019 con EL ASOCIADO cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA";** Por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($991.644.500.00) en la cual se discriminan los siguientes aportes: EL MUNICIPIO aportara la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($694.446.500.00) y **el CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE** aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($297.198.000.00). **2)** Que en el convenio se estableció un plazo inicial de nueve (9) meses, con fecha de inicio 22 de febrero de 2019; por lo tanto su terminación será el 21 de noviembre de 2019. **3**) Que de acuerdo a justificación suscrita por el supervisor del convenio y la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira,

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 891.408.571-1

de fecha 21 de octubre de 2019, e informe de ejecución del supervisor del convenio de fecha 21 de octubre de 2019, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7432 de 18 de noviembre de 2019 expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros por valor **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($102.880.963.00)**. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del convenio, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 2073 DE FEBRERO 22 DE 2019, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 146.910.296.00) M/CTE de la siguiente manera: Aporte del Municipio: CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($102.880.963.00). Aporte del Asociado: CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 44.029.333.00) M/CTE los cuales estarán representados y ejecutados en las condiciones y porcentajes establecidos en el convenio suscrito inicialmente, **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**; MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.138.554.796.00). **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: TIEMPO DE LA PRORROGA:** El tiempo a prorrogar es cuarenta (40) días calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2019. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio,

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 891.408.571-1

según certificado de disponibilidad presupuestal No 7432 de noviembre 18 de 2019, expedido por el subsecretario asuntos financieros, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prorroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).**SÉPTIMA: AMPLIACION DE GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías en los términos pactados en la presente adición y prorroga. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías.

Para constancia se firma en Pereira.

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario De Gobierno (E) con funciones de Alcalde.

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Politico

21 NOV 2019

NINFA PACHON GONZALEZ
Asociado– Representante Legal.

Revisión Legal

Dirección de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Juridica:

Elaboró: Felipe Muñoz Morales.
Abogado – Contratista

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales.
Profesional Universitaria Abogada

